

Montevideo, 1 4 ABR. 2015

VISTO: La decisión tomada por la Dirección de Educación de dejar sin efecto el llamado para la contratación de un/a Coordinador/a Educativo/a en CECAP — Colonia, en virtud de las puntualizaciones realizadas en fojas 27 y 28 de los presentes obrados.————————————————————————————————————
RESULTANDO: I) Por Resolución DE: 046/2016 de fecha 26 de enero de 2016, se autorizó el llamado para la contratación de un/a Coordinador/a Educativo/a en CECAP – Colonia.
II) Que no se cumplió cabalmente con el procedimiento establecido en las bases del llamado
CONSIDERANDO: Que corresponde proceder en consecuencia,
<u>ATENTO</u> : A lo dispuesto por el artículo 232 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, Decreto Nº 171/013 de fecha 10 de junio de 2013 y artículo 494 de la Ley Nº 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010,
LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN RESUELVE:
DÉJESE sin efecto el llamado público-abierto para seleccionar una persona que desempeñe la función de Coordinador/a Educativo/a en CECAP – Colonia
2) <u>PASE</u> al Área Gestión y Desarrollo Humano a los efectos que correspondan
3) <u>CUMPLIDO,</u> archívese
2016-11-0001-0007 SV.fc
1

Mag. Rosita Inés Angelo Directora de Educación